



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 30 de noviembre de 2000

Núm. 3

A las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 a.m.) de este día, jueves, 30 de noviembre de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla, Ángel Tirado Martínez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Se reanundan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días. Saludamos a los presentes, les invitamos a estar en pie y tener un momento de meditación, en silencio, delante de nuestro Dios. Estamos en el inicio de la época navideña y comparto con ustedes lo que escribió el Profeta Isaías, muchos años, muchos años antes de Cristo, unos seiscientos (600) años antes del Nacimiento de Jesús. Y él en su profecía escribió lo siguiente: "Porque un niño nos es nacido, hijo nos es dado y el principado sobre su hombro y se llamará su Nombre; Admirable, Consejero, Dios Fuerte, Padre Eterno, Príncipe de Paz. Lo dilatado de su imperio y la paz no tendrán límites sobre el Trono de David y sobre su reino, disponiéndolo y confirmándolo en juicio y en justicia desde ahora y para siempre. El celo de Jehová de los Ejércitos hará esto." Y unos seiscientos años más tarde se cumplió esa palabra y llegó Jesús; por eso, esta Navidad recuerde celebrarla siempre con Jesús.

Oramos: Padre Santo, Señor de los Cielos, Jehová Dios, al inicio de la Sesión del día de hoy, venimos ante tu Presencia para pedirte que todos los asuntos a discutirse, las decisiones a tomarse, estén, Señor, saturadas de tu voluntad y tu guía. Que podamos, Señor, reconocer que nuestra vida, todo lo que hacemos, todas nuestras actitudes, nuestras acciones, deben ser siempre presentadas a Ti, porque Tú eres el Dador de la vida, Tú eres el Creador. Señor, gracias por el regalo hermoso de tu Hijo, Jesucristo, época

que celebramos en estos días al recordar el Niño de Belén. Que podamos celebrar, Señor, reconociendo que aquel niño se hizo hombre, dio su vida en la cruz por cada uno de nosotros, resucitó y está vivo hoy. Gracias, Señor, por tu demostración de amor hacia tu pueblo. Y hemos orado en el Nombre de Jesucristo, Rey y Señor. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos y todas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2682 y P. de la C. 3270, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3556.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 3298 y 3615.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones conjuntas del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2613

Por la señora Berríos Rivera:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número cuatro (4), otorgada en Comerío, Puerto Rico, el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el Notario Público Santos Manuel Rivera Estrella sobre las fincas número 4,500 inscrita en el folio 262 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Barranquitas y la finca 2,097 inscrita en el folio 190 del tomo 39 del Registro de la Propiedad de Barranquitas, las cuales constan a favor de la Sucesión de Doña Celia Marrero García.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 2614

Por la señora Berríos Rivera:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número sesenta y dos (62) otorgada en San Juan, Puerto Rico, el once (11) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera sobre la finca número 4074 inscrita en los folios 121 al 124 vuelto

del tomo 91 del Registro de la Propiedad de Barranquitas, lo cual consta a favor de Don Víctor Ortiz Colón y Doña Inocencia Rivera.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1215 y el Sustitutivo del Senado al P. de la C. 127.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Luis Cotto, para Procurador General de Puerto Rico, efectivo el 16 de diciembre de 2000, para un término de cuatro años; del señor Edwin R. López Ortiz, DT, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término de dos años; del señor Edwin Valcárcel Báez, DT, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término de cuatro años; del señor Ricardo Velázquez García, DT, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término de tres años; del doctor Enrique A. Santiago, para miembro de la Junta Dental Examinadora, para un término de cinco años; del señor Julio C. Ayala Barceló, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, como agricultor, para un término que vence el 4 de agosto de 2002; del doctor Heriberto Pagán Sáez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, como médico especializado en radiodiagnóstico, para un término de cuatro años; del doctor Ismael Almodóvar, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un término que vence el 16 de junio de 2003; de la licenciada Igrí Rivera de Martínez, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un término que vence el 16 de junio de 2005; del arquitecto Frederick Mulach, para miembro Asociado de la Junta de Planificación, efectivo el 31 de diciembre de 2000, para un término que vence el 12 de agosto de 2006; del ingeniero Héctor Morales Vargas, para miembro Asociado de la Junta de Planificación, efectivo el 31 de diciembre de 2000, para un término que vence el 12 de agosto de 2002 y del licenciado Virgilio Ramos González, para miembro de la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Electorales Senatoriales y Representativos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, con los Suplemento I-II; y Declaración de Impacto Ambiental Final Consulta Núm. 92-10-1418 JPU de la Comunidad Monte Rey, Barrio Espinosa de Vega Alta, Puerto Rico.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos solicitar la enmienda a un Comité de Conferencia que se creó para entender en las discrepancias surgidas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2508. Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia que designe por parte del Senado a este Senador, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, Navas de León, Báez Galib y Rodríguez Orellana.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que se modifiquen los miembros de dicho Comité de Conferencia, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba y la Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y la razón es que estaba el compañero Ramos Comas y estamos sustituyéndolo. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, como habíamos indicado anteriormente, tenemos programado reunirnos mañana viernes, a las once (11:00 a.m.) de la mañana, próximo lunes, a la una y treinta y el próximo martes a las once (11:00) de la mañana. A modo de prevención, vamos a solicitar consentimiento de la Cámara de Representantes para que este Senado pueda recesar por más de tres (3) días a partir del martes, 5 hasta el lunes 11, a la una y treinta (1:30) de la tarde.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3696, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz, ¿usted va a presentar la moción de receso en Sala?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a completar la moción anterior, a solicitar que se otorgue consentimiento a la Cámara, de ellos solicitarlo, para también recesar por más de tres (3) días, según lo hemos hecho nosotros, en caso de que sea necesario.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario y al final del mismo, que se decrete un receso hasta la una y treinta (1:30 p.m.) de la tarde.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del señor Portavoz...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, dejamos sin efecto la moción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en Calendario.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3270, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 21.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de “eximir del pago de la contribución especial del uno punto cinco por ciento (1.5%) a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz en la isla”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Artículos 21.010 al 21.220 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, regulan el negocio relacionado con los clubes o asociaciones de automovilistas. Estos clubes están reglamentados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

Dentro de este tipo de negocio se encuentran las corporaciones dedicadas a la prestación de servicios de emergencia al automovilista mientras transita por las vías públicas de Puerto Rico. Entre los servicios que se ofrecen están los siguientes:

- a. Carga de batería si el auto no prende por falta de carga en la misma
- b. Servicio de remolque en caso de colisión o desperfecto mecánico que impida mover el auto
- c. Servicio de cambio de goma
- d. Servicio de gasolina
- e. Servicio de cerrajería en caso de extraviar la llave o si se deja la misma dentro del auto
- f. Prestación de fianza legal hasta un máximo de \$500.00 por año en caso de accidente

El Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, en su Artículo 21.200 le impone la obligación a este tipo de negocio de pagar el 1.5% de contribución a Hacienda a través del Comisionado de Seguros, por el volumen de negocio bruto que se genere. Esta contribución especial no es de aplicación a otros negocios que son regulados por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

“Esta medida tiene como finalidad eximir del pago de la contribución especial del 1.5% que impone el Artículo 22.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz en la isla. De esta forma se fomenta el crecimiento de este tipo de actividad y se fortalece a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico.”

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 21.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 21.200.-Contribuciones

Todo club o asociación de automovilistas, según dicho término se define en esta Ley, organizado con fines pecuniarios, y que haga negocios en Puerto Rico, pagará el 31 de marzo de cada año, o antes, al Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por conducto de la Oficina del Comisionado, una contribución del uno y medio (1.5) por ciento sobre las primas o cuotas recibidas por tal club o asociación de automovilistas durante el año natural precedente.

Todo club o asociación de automovilistas, según dicho término se define en este Capítulo, que dejare de presentar su declaración de contribuciones y de pagar las contribuciones especificadas sobre cuotas, por más de treinta (30) días después que hubieren vencido, estará sujeto a multa administrativa de

diez (10) dólares por cada día adicional de atraso, sujeto al derecho del Comisionado a conceder una prórroga razonable para presentación y pago.

Se exime del pago de esta contribución especial a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz dentro de esta jurisdicción.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; previo estudio y consideración del P. de la C. 3270, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 3270 es enmendar el Artículo 21.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de “eximir del pago de la contribución especial del uno punto cinco por ciento (1.5%) a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz en la isla”.

En la exposición de motivos nos dice que los Artículos 21.010 al 21.220 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, regulan el negocio relacionado con los clubes o asociaciones de automovilistas. Estos clubes están reglamentados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

El Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, en su Artículo 21.200 le impone la obligación a este tipo de negocio de pagar el 1.5% de contribución a Hacienda a través del Comisionado de Seguros, por el volumen de negocio bruto que se genere. Esta contribución especial no es de aplicación a otros negocios que son regulados por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

“Esta medida tiene como finalidad eximir del pago de la contribución especial del 1.5% que impone el Artículo 22.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz en la isla. De esta forma se fomenta el crecimiento de este tipo de actividad y se fortalece a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico.”

Se análisis la información y el informe sometido por la Comisión de Comercio e Industria de la Cámara de Representantes.

En reunión ejecutiva celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. de la C. 3270 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1864, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2407, sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3206, sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3696, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Roofing Contractors Association, Inc. y a su Junta de Directores, por motivo de la celebración de la **Semana del Contratista de Techos**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Puerto Rico Roofing Contractors Association se fundó en el 1990, cuando un grupo de contratistas de techos, preocupados por los problemas comunes de esta industria, decidieron organizarse y constituir un grupo que los representara en el sector de la industria de la construcción, así como en los foros gubernamentales. Está afiliada a la National Roofing Contractors Association, prestigiosa Asociación de Contratistas reconocidos mundialmente.

Esta Asociación tiene un acuerdo firmado con el Departamento de Asuntos del Consumidor, el cual le ayuda a proteger los intereses del consumidor puertorriqueño, interviniendo con los contratistas de techos cuando sus clientes han presentado querellas DACO. El requisito primordial para ser socio de esta Asociación cumplir con el requisito de Ley de estar inscrito en el Registro de Contratistas de DACO.

La Asociación de Contratistas de Techos de Puerto Rico está compuesta por una Junta de Directores con 11 miembros y una matrícula de 50 socios. El Presidente de la Junta de Directores lo es el Sr. Alfred Grossen, quien tiene 27 años de experiencia en la industria de techos y es dueño de Humacao Maintenance & Roofing, que opera en Humacao desde sus inicios.

Esta Asociación se preocupa por educar, no sólo al pueblo consumidor, sino también a los profesionales de esta industria. Asimismo, ofrecen talleres para el mejoramiento profesional, charlas con funcionarios de las agencias de gobierno relacionadas con la industria de techos, seminarios de los suplidores para la presentación, uso e instalación de sus productos y otros.

El Senado de Puerto Rico felicita a la Puerto Rico Roofing Contractors Association por el excelente servicio que le ofrece a la ciudadanía puertorriqueña y les exhorta a continuar con su compromiso con la industria de techos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Puerto Rico Roofing Contractors Association, Inc. y a su Junta de Directores, por motivo de la celebración de la **Semana del Contratista de Techos**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Alfred Grossen, Presidente de la Junta de Directores, el 8 de diciembre de 2000, a las 9:00 p.m., en el Salón Presidente de Hato Rey.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3270, titulado:

“Para enmendar el Artículo 21.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de “eximir del pago de la contribución especial del uno punto cinco por ciento (1.5%) a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz en la isla”.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1864, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía realizar un estudio sobre el impacto y los efectos ambientales que ocasiona el rellenar terrenos para propósitos de realizar construcciones.”

“INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio e investigación de la R. del S. 1864, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1864 ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice un estudio sobre el impacto y efectos ambientales que ocasiona la utilización de relleno en terrenos destinados a construcciones.

La preocupación de la Asamblea Legislativa parte de que en la actualidad muchas de las estructuras están construidas sobre terrenos en los que se ha utilizado relleno con el fin específico de realizar dicha obra. Existe un interés de evaluar si esta práctica es adecuada y si con ella no se está afectando detrimentalmente el medio ambiente, ya que se rellenan terrenos donde existen elementos naturales, a veces sin considerar las consecuencias. Esta práctica eleva la posibilidad de provocar un desbalance ecológico que puede traer inundaciones; deslizamientos; puentes, carreteras, viviendas y estructuras agrietadas; así como muchos otros inconvenientes. Ante esta situación, se entiende que el proceso de rellenar, de ser necesario, podría llevarse a cabo por expertos. Otro aspecto que requiere evaluación es, si al rellenar terrenos se provocan variaciones topográficas que tengan consecuencias en otras áreas, tales como las montañas de donde se extrae el relleno, así como la posible propensión a inundación de las áreas bajas rellenadas para su desarrollo.

Ante la situación descrita, la Comisión evaluaría, además, si se está cumpliendo con las normas estatutarias y administrativas vigentes en cuanto a la protección de los subsuelos y suelos, así como en cuanto a las normas de construcción. El fin que persigue la R. del S. 1864 es evitar desgracias naturales en el futuro, así como procurar que la naturaleza siga su curso normal y sólo sea alterado en caso de verdadera necesidad y dentro de un ordenamiento que la proteja adecuadamente.

En el cumplimiento de esta encomienda, la Comisión contó con los memoriales de la Administración de Reglamentos y Permisos, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

HALLAZGOS

El Ing. Carlos O. González Sánchez, Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), presentó su memorial explicativo y comentarios. Informó que, al amparo de las Leyes Orgánicas de la Junta de Planificación¹ y de la ARPE², el desarrollo de terrenos en Puerto Rico está regido por un conjunto de normas administrativas que incluye los Reglamentos de Planificación Núm. 3, 4, 7 y otros que atienden las áreas de Lotificación y Urbanización, Zonificación y Construcción, entre otras.

Al amparo del ordenamiento vigente todo proponente o desarrollador de proyectos de construcción está obligado a someter ante las agencias originadoras, es decir: la Junta de Planificación o ante la ARPE, lo que se conoce como una consulta de ubicación o un desarrollo preliminar. Estos deben incluir documentos sobre impacto ambiental que certifiquen que el proyecto cumple con la política pública

¹ Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada; 23 L.P.R.A. Sec. 62 *et. seq.*, págs. 56 y siguientes.

² Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada; 23 L.P.R.A. Sec. 71 *et. seq.*, págs. 125 y siguientes.

ambiental.³ Es entonces deber de la agencia originadora coordinar con otras agencias que puedan asistir en la evaluación del proyecto. Estas agencias pueden ser: el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el gobierno municipal correspondiente. De la información que suministren estas agencias puede surgir información indispensable e incluso la necesidad de realizar estudios adicionales que deban hacerse previo a la aprobación de un proyecto. Concluye el Administrador que el sistema de la Junta y de la ARPE están desarrollados para detectar problemas potenciales que puedan surgir del desarrollo de terrenos y atenderlos al amparo de las disposiciones estatutarias y administrativas aplicables que incluyen áreas especializadas tales como: nivelación de terrenos, manejo de precipitación pluvial, necesidad y desarrollo de infraestructura intramuros y extramuros, entre otros.

Por su parte el Ing. Daniel Pagán Rosa, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, informó que en Puerto Rico la modalidad más común es rellenar terrenos anegadizos, conocidos comúnmente como humedales, y áreas con declives naturales para nivelarlos con el fin de construir viviendas. Las construcciones que se realizan no son compatibles con los recursos naturales que son estos terrenos anegadizos y los declives naturales. Ello tiene consecuencias graves que incluyen desde desbalances en los sistemas ecológicos hasta la destrucción total de los mismos. Nos señala el Secretario que esta situación no sólo tiene consecuencias en los terrenos mismos, sino que afecta adversamente el desarrollo de vida silvestre, las áreas de recreación pasiva, la investigación científica y el amortiguamiento efectivo de las consecuencias de desastres naturales tales como inundaciones que llegan después de un huracán, entre otros ejemplos.

Finalmente, el Arq. Francisco Javier Blanco, Director Ejecutivo del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, colaboró con nuestra Comisión. En su memorial explicativo enfatizó el serio problema que tiene la práctica de utilizar relleno en terrenos, en cuanto a la pérdida de capacidad de absorber los impactos de los fenómenos naturales, impactos que se extienden, mucho más allá de la propia zona de construcción, hasta nuestras zonas costeras donde se ve sedimentación relacionada con la práctica de rellenar terrenos.

RECOMENDACIONES

Al amparo de la información reseñada de los memoriales explicativos recibidos, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía somete a la consideración de este Cuerpo Legislativo las siguientes recomendaciones:

- (1) Ampliar el ámbito de la investigación para evaluar la acelerada pérdida de terrenos agrícolas.
- (2) Desarrollar medios administrativos para exigir mayor grado de responsabilidad de los desarrolladores y proponentes de realizar mejoras a terrenos para construcciones.
- (3) Desarrollar campañas de información pública sobre la importancia de proteger y conservar el estado natural de las áreas con el fin de evitar pérdidas por fenómenos naturales.
- (4) Desarrollar un plan de estudio abarcador y especializado que considere los siguientes factores:
 - (a) deforestación y destrucción de hábitats críticos para la vida silvestre;
 - (b) contaminación por fuentes dispersas y sedimentación de cuerpos de aguas y humedales;
 - (c) relleno de cuerpos de agua y humedales;
 - (d) daños a fuentes de agua potable;

³ Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada; 12 L.P.R.A. Sec. 1121 *et. seq.*, págs. 477 y siguientes.

- (e) daños a propiedades contiguas o cercanas a un proyecto de construcción en desarrollo;
- (f) riesgos a la salud y seguridad pública;
- (g) invasión y apropiación por parte de desarrolladores y proponentes de terrenos patrimoniales y de dominio público previo a la aprobación de sus proyectos, permisos, autorizaciones y concesiones;
- (h) daños a caminos y carreteras públicas;
- (i) uso de material de relleno incompatible con el ecosistema del suelo existente y los daños a consecuencia de ello;
- (j) aprobación de proyectos propuestos en áreas de deslizamientos;
- (k) destrucción de áreas de paisajes;
- (l) degradación de la calidad de vida de comunidades circundantes al proyecto propuesto; y
- (m) todo posible efecto, incluso los efectos acumulativos de los elementos incluidos en esta lista, particularmente en cuencas hidrográficas.

CONCLUSION

La Comisión entiende que actualmente el ordenamiento tiene las herramientas estatutarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del deber público de proteger el ambiente mitigando los efectos adversos que ocasiona la práctica de rellenar terrenos para la construcción. En consecuencia, estamos de acuerdo con el Administrador de la ARPE, ingeniero González, en que una efectiva aplicación de las disposiciones estatutarias y administrativas por parte de las autoridades gubernamentales, así como exigir mayor responsabilidad de los desarrolladores y proponentes son las claves para evitar efectos nefastos al ambiente cuando sea indispensable rellenar terrenos. Entendemos que la Junta y la ARPE son agencias directamente llamadas a velar porque en las construcciones se cumpla con las leyes y los reglamentos. No obstante, otras agencias pueden asistir en la evaluación de los proyectos propuestos.

Además, deben hacerse estudios especializados por parte de las autoridades gubernamentales que revelen información específica sobre los problemas ambientales, a fin de desarrollar mecanismos que obliguen a los desarrolladores y proponentes a cumplir con su deber con el ambiente para que el ordenamiento resulte verdaderamente obligatorio.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su informe sobre la R. del S. 1864, con los hallazgos, recomendaciones y conclusión.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1864, solicitamos que el mismo sea recibido por el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2407, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre a todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros en Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la R del S 2407 tiene a bien presentar su informe final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2407 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado a realizar una investigación exhaustiva en torno a todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros en Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.

En su Exposición de Motivos la medida señala que la condición del sobrepeso tiene consecuencias sociales, económicas y emocionales. Nuestra sociedad considera el sobre peso como una condición indeseable, ya que estimamos la apariencia física esbelta como la ideal. Por tanto, las personas que sufren de esta condición de salud son estigmatizadas. Esto tiene consecuencias negativas sobre el bienestar de la persona. A la vez, esta situación lleva a muchas personas a tomar riesgos de salud para adelgazar. Como ejemplo de tragedias que suceden por las situaciones riesgosas en que las personas incurrir tenemos el caso de la puertorriqueña Dhelmalyz Ríos Rivera que se sometió a una cirugía correctiva y recientemente el caso de la periodista Isabel Vargas.

La proliferación de negocios en Puerto Rico que ofrecen tratamiento para adelgazar responde a la demanda por alternativas para adelgazar fácilmente. Sin embargo, es preocupante la manera en que operan algunos de estos negocios. Se debe garantizar que el programa esté dirigido a ayudar a la persona a adelgazar a la vez que protege su salud física y bienestar emocional. Esto puede repercutir en consecuencias serias a la luz del riesgo de salud física y emocional para la persona y gastos económicos de parte y el estado por el costo del tratamiento de condiciones precipitadas por este tipo de tratamiento. Ejemplo de esto es el caso de la joven Arecibeña Mirta Figueroa, quien falleció por causas atribuidas a una reacción alérgica a un medicamento para bajar de peso que recibió en uno de estos programas. Además, se alega que la Administración Federal de Drogas y Alimentos encontró medicamentos sin rotular y expirados en el consultorio, al cual acudió esta joven para resolver su condición de sobrepeso.

Añade la Exposición de Motivos que la manera más segura y confiable de bajar de peso y mantener un peso saludable que garantiza la salud y el bienestar de la persona es a través de una consulta médica que evalúe la situación particular de la persona y desarrolle un plan individualizado que tome en consideración la edad, estatura, peso y gustos. El plan puede además incluir un régimen de ejercicio y un programa

nutricional adecuado para la persona y supervisado por los profesionales de la salud y personas competentes.

Para evitar situaciones lamentables en el futuro es necesario que el Senado de Puerto Rico evalúe los programas para adelgazar que existen en Puerto Rico. Por lo tanto, esta medida va dirigida a ordenar a la Comisión de Salud del Senado a realizar una investigación minuciosa sobre los planes y programas en Puerto Rico.

Para la evaluación de la R. del S. 1274 la Comisión de Salud y Bienestar Social pidió ponencias a:

- Colegio de Médicos Cirujanos
- Asociación Médica
- Departamento de Salud
- Tribunal Examinador de Médicos
- Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

De éstos contestaron el Departamento de Salud y el Colegio de Nutricionistas y Dietistas.

INFORMACION GENERAL

La obesidad es reconocida hoy en día como una enfermedad que requiere del manejo médico a largo plazo, con el fin de alcanzar una disminución sostenida de peso y disminuir la co-morbilidad asociada. La obesidad es una enfermedad crónica que se define como un exceso de tejido adiposo a nivel corporal. Científicamente puede ser definida como un desequilibrio entre la energía consumida y la energía utilizada, donde el exceso de energía ingerida es almacenada en forma de grasa.

Una manera para determinar si una persona es obesa, es a través del Índice de Masa Corporal (IMC), el cual se calcula dividiendo el peso entre la altura al cuadrado. Personas con un índice de Masa Corporal mayor a 30Kg/m², son consideradas obesas. Tienen sobrepeso todos los individuos que tengan entre 25 y 29.9 de índice de masa corporal. Por ejemplo, si usted pesa 66 kilos y mide un metro con 55 centímetros, le dará un IMC de $27.47 =$ Obeso moderado.

Las causas de la obesidad hasta el día de hoy no han sido del todo comprendidas pero se creen que existen muchos factores causantes de esta grave enfermedad, unos que parecen ser muy sencillos y otros bastante complicados. Entre los factores relacionados que la causan encontramos los siguientes:

- Genéticas
- Metabólicas
- Psicológicas
- Socioculturales
- Sedentarismo
- Neuroendocrinas
- Medicamentosas
- Nutrición altamente calórica
- Multifactoriales

La obesidad es a su vez un factor de alto riesgo para otras enfermedades. La obesidad representa un gran número de complicaciones para el que padece, entre las que podemos mencionar:

Médicas

1. Diabetes Tipo II
2. HTA
3. Enfermedad Litiásica Vesicular
4. Alteraciones Gastrointestinales
5. Irregularidades Menstruales

6. Artritis Degenerativa
7. Úlceras por Éxtasis Venoso
8. Hipoventilación Pulmonar – Apnea del Sueño – Ronquido
9. Enfermedad Arterial Coronaria y Enfermedad Aterosclerótica
10. Cáncer de ovario, cuello uterino, útero, mama, próstata, vesícula biliar, colon y recto
11. Morbilidad Quirúrgica
12. Pseudotumor Cerebri
13. Dificultades para la evaluación física médica, estudios radiológicos y de otros.

Complicaciones Sociales

- Limitación en la diversidad de ropas que puede usar.
- Limitaciones en las actividades diarias.
- Pobre higiene corporal: los cabellos se ven grasosos, hay mayor transpiración.
- Por el gran tamaño de la persona, se dan limitaciones en uso de sillas, puestos en aviones, trenes y en automóviles.
- Limitaciones para caminar, subir escaleras, etc.
- Limitaciones en las relaciones sexuales.

Económicas

- Altos costos en los múltiples intentos en tratamientos adelgazantes.
- Mayores costos en tratamientos médicos consecuencias de la obesidad.
- Limitaciones o mayores costos en seguros de vida, de hospitalizaciones, etc.
- Mayores costos en ropas y vestidos.
- Mayor frecuencia de deserciones escolares.
- Dificultad en encontrar buenos empleos.
- Costos extras en consumo de alimentos.

Psiquiátricas

- Depresión
- Suicidio
- Desórdenes Neuróticos
- Rechazo Social
- Baja autoestima

El principal propósito en el manejo de la obesidad es la promoción de una disminución de peso suficiente para producir un beneficio de salud. Los procedimientos de primera línea utilizados comúnmente en el manejo de la obesidad son la modificación de la dieta asociada a programas de educación y ejercicio físico. En muchos casos, se ofrece educación del comportamiento y apoyo psicológico.

OPINIONES DE LAS AGENCIAS O ENTIDADES

El Departamento de Salud indicó que actualmente los Programas de Adelgazamiento administrados en clínicas y centros de Puerto Rico, no están incluidos en la Ley 101 del 26 de junio de 1965. La Ley 101 es la que reglamenta las facilidades de salud en Puerto Rico y mediante una licencia se les autoriza a operar.

Al estos centros no estar cubiertos por la ley previamente aludida, no poseen licencia del Estado para funcionar. Por tal razón, recomiendan la investigación, ya que el conocer los servicios y el

funcionamiento de éstos, se podrían clasificar como una facilidad de salud y así aplicar la reglamentación vigente.

La definición que establece la Ley Núm. 101 del 26 de junio de 1965, para un Centro de Diagnóstico y Tratamiento es la siguiente:

“Facilidad independiente u operada en combinación con un hospital que provee servicios a la comunidad para el diagnóstico y/o tratamiento de pacientes ambulatorios, bajo la supervisión profesional de personas autorizadas a practicar la medicina, cirugía y dentistería en Puerto Rico.”

Señala el Departamento de Salud que Puerto Rico cuenta con 184 Centros de Diagnóstico y Tratamiento, clasificados en:

- a- Generales (143)
- b- Cirugía Ambulatoria (12)
- c- Diálisis (24)
- d- Planificación Familiar y Terminaciones De Embarazo (5)

De obtenerse información que corrobore que estos centros o clínicas pueden clasificar como Centros de Diagnóstico y Tratamiento y no como oficina de médico, el Departamento de Salud podría intervenir con los mismos y aplicar la reglamentación estatal vigente, según su clasificación de servicios.

Por su parte el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico expresó que el sobrepeso y la obesidad tienen un origen multifactorial, donde se identifican aspectos genéticos, metabólicos, emocionales y sociales. Por lo que se requiere de un manejo y tratamiento interdisciplinario. Los profesionales que deben estar en el equipo interdisciplinario para el tratamiento para adelgazar son:

- a- Médico
- b- Nutricionista-Dietista
- c- Psicólogo
- d- Fisiólogo del Ejercicio

El Nutricionista-Dietista es un profesional necesario e importante tanto en la fase preventiva primaria como en la secundaria y la terciaria. El rol de ésta en el tratamiento para adelgazar es ofrecer una terapia médica nutricional pertinente y costo efectiva.

Informaron que los costos invertidos en el cuidado de salud en casos de obesidad ascienden a \$39.3 billones al año. La obesidad está asociada con el aumento en la incidencia de condiciones como:

- a- Diabetes
- b- Hipertensión
- c- Enfermedades Cardiovasculares
- d- Gota
- e- Osteoartritis
- f- Otras

Estos costos no reflejan los \$33 millones invertidos por los norteamericanos y los puertorriqueños en la búsqueda de soluciones rápidas y no confiables para solucionar su problema de obesidad.

Estudios realizados demuestran que en los casos de obesidad combinada con otras condiciones, la intervención médica nutricional puede economizar cerca de \$2,000 por año por paciente.

Añade el Colegio de Nutricionistas y Dietistas que la educación es el camino hacia el éxito y los nutricionistas-dietistas de práctica privada hacen un máximo esfuerzo para mantener a sus clientes altamente orientados al respecto. Los sugestivos pero engañosos anuncios en los diferentes medios de comunicación, con falsas promesas y efectos mágicos de muchos programas de adelgazamiento han sido tan poderosos que ha logrado la atención de una población grande con problemas de sobrepeso, obesidad y pobre autoestima.

HALLAZGOS

- Actualmente los Programas de Adelgazamiento administrados en clínicas y centros de Puerto Rico, no están incluidos en la Ley 101 del 26 de junio de 1965 que reglamenta las facilidades de salud en Puerto Rico y mediante una licencia se les autoriza a operar.
- El sobrepeso y la obesidad tienen un origen multifactorial, donde se identifican aspectos genéticos, metabólicos, emocionales y sociales. Por lo que se requiere de un manejo y tratamiento interdisciplinario.
- Los costos invertidos en el cuidado de salud en casos de obesidad ascienden a \$39.3 billones al año. La obesidad está asociada con el aumento en la incidencia de condiciones como: diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, gota, osteoartritis, entre otras.
- Estudios realizados demuestran que en los casos de obesidad combinada con otras condiciones, la intervención médico nutricional puede economizar cerca de \$2,000 por año por paciente.

RECOMENDACIONES

- Que el Departamento de Salud establezca qué requisitos y recursos son necesarios para poder ser elegibles a una licencia mediante la Ley Núm. 101 del 26 de junio de 1965. Si alguna de las clínicas o centros donde se ofrecen estos programas o planes cumplen con dichos requisitos que se le otorgue la licencia. Si no cumplen con alguno todos los requisitos se le ofrezca un tiempo razonable para su cumplimiento y se le ofrezca la licencia. Si luego del tiempo razonable persiste la inacción del programa se cierre el mismo.
- De entenderse necesario, crear legislación especial que regule el establecimiento de estos programas.
- Identificar las Agencias que deberán supervisar y otorgar los permisos necesarios para el funcionamiento efectivo de estos programas.
- Las Juntas Examinadoras deberán estar atentas a las prácticas de sus respectivas profesiones para actuar oportunamente cuando se cometan violaciones a las prácticas reguladas de su competencia.

CONCLUSION

En la actualidad la población que sufre de obesidad ha sido marginada de sectores donde la apariencia física deseable es una delgada sin importar la belleza interior de éstos. Estas personas son blanco de las burlas y los chistes de compañeros de trabajo, amigos y hasta familiares. Por ello se enfrasan en una búsqueda desenfrenada sobre una solución mágica que les ofrezca la posibilidad de poseer una figura que se asemeje a aquella que es considerada esbelta.

Esta búsqueda insaciable es conocida por personas, algunas veces, bien intencionadas y otras que persiguen un beneficio económico tras la angustia de los obesos, quienes crean programas para ayudar a que las personas recuperen su autoestima mediante diferentes alternativas donde se incluye la cirugía como caso extremo y de mayor rapidez.

No obstante, la obesidad tiene varios factores y no todos los obesos lo son por la misma razón. Es por eso que se necesita un equipo donde estén incluidos médicos, nutricionistas-dietistas, psicólogos y fisiólogos del ejercicio para que contribuyan a un proceso de adelgazamiento eficaz y seguro. Esto unido a una fuerza de voluntad de la persona que se somete a este tipo de régimen lograrán el cambio que desean, si está en sus posibilidades.

Según manifestara el Departamento de Salud actualmente los Programas de Adelgazamiento administrados en clínicas y centros de Puerto Rico, no están incluidos en la Ley 101 del 26 de junio de 1965 y por consiguiente no están licenciados para operar bajo esta Ley. Por lo cual, debemos desarrollar legislación que regule esta práctica y permita tomar acción inmediata a los violadores de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social entiende haber cumplido con los propósitos de la R. del S. 2407 y respetuosamente solicitan se reciba y apruebe este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2407, solicitamos que el mismo sea recibido por el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3206, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar un estudio sobre la implantación de la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998 y sobre los posibles efectos nocivos en la población general ocasionados por la fluoruración del agua potable.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la R del S 3206 tiene a bien presentar su informe final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 3206 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar un estudio sobre la implantación de la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998 y sobre los posibles efectos nocivos en la población general ocasionados por la fluoruración del agua potable.

En su Exposición de Motivos la medida señala que Mediante la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998, conocida como "Ley de Fluoruración del Agua Potable en Puerto Rico", se autorizó al Departamento de Salud a establecer parámetros de cantidad y calidad y promulgar la reglamentación necesaria para la implantación de dicho estatuto, así como se ordenó a la Autoridad de Acueductos y

Alcantarillados adquirir el equipo necesario para viabilizar la fluoruración de los sistemas públicos y privados de agua potable en Puerto Rico. En la exposición de motivos de dicho estatuto se hizo constar, entre otros datos pertinentes, que el Servicio de Salud Pública Federal tiene como política pública recomendar la fluoruración del agua por entender que dicha práctica reduce la ocurrencia de caries dentales y es el programa más costo-efectivo de salud oral que se ha identificado hasta el presente.

Por otro lado, la Exposición de Motivos afirma que en años recientes ha salido a la luz pública una gran diversidad de estudios y literatura científica que apunta a toda una serie de riesgos a la salud vinculados precisamente a la fluoruración del agua potable. Estudios recientes, realizados por investigadores de renombre en instituciones educativas de gran reputación, y llevados a cabo con la mayor precisión y el rigor del método científico, apuntan a una serie de vínculos entre la ingestión de cantidades mínimas de fluoruro, en concentraciones una vez consideradas seguras, y problemas de salud tan severos como fracturas de los huesos, cáncer y problemas en el desarrollo intelectual. Por otro lado, la fluoruración del agua potable es un proceso que requiere necesariamente la inversión de cantidades sustanciales de dinero, lo cual es otro factor a considerar (aunque nunca será de tanta importancia como los riesgos a la salud pública) y que ciertamente no se justifica si el resultado de la práctica en cuestión es perjudicar, en vez de proteger, la salud de los puertorriqueños.

El Senado de Puerto Rico, en el descargo de su responsabilidad de proteger la salud del pueblo de Puerto Rico y velar por sus mejores intereses, tiene la obligación moral de realizar un estudio para aclarar la situación en torno a este importantísimo tema. Por lo tanto, mediante la presente Resolución se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado realizar un estudio sobre la implantación de la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998 y sobre los efectos nocivos en los seres humanos ocasionados por la fluoruración del agua potable.

Para la evaluación de la R. del S. 1274 la Comisión de Salud y Bienestar Social pidió ponencias a:

- Colegio de Médicos Cirujanos
- Colegio de Químicos de Puerto Rico
- Departamento de Salud
- Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico
- Colegio de Cirujanos Dentistas

De éstos contestaron el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Colegio de Químicos de Puerto Rico. Además, se dará seguimiento a información que nos pueda suministrar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados así como de la Compañía de Aguas de Puerto Rico.

POSICION DE LAS AGENCIAS O ENTIDADES

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico favorece la fluoruración del agua potable en Puerto Rico como medida de prevención de las caries dentales.

Mencionan que un estudio reciente de la Escuela de Odontología (Elías, 1997) se evaluaron 1443 niños a través de Puerto Rico, utilizando una muestra de probabilidad. En este estudio se encontró que el índice de caries (CPOS=6.30) con variación por regiones desde 9.94 en la montaña a un valor mínimo de 4.76 en las regiones metropolitanas y oeste. El 35.4% de este índice representa caries no restauradas. El índice por diente (CPO) se observó 3.76. La Organización Mundial de la Salud reporta un CPO para Estados Unidos de 1.5, para Cuba 2.9 y 1.1 para Jamaica; países con programas de flúor comunitarios. Este índice de carie moderado, les indica la necesidad de establecer un programa de flúor comunitario.

Otros hallazgos del estudio que mencionaron fueron que se encontró una prevalencia de 3% de fluorosis 3 y 4, 10% de nivel 2. El 46% de los niños tenían algún nivel de fluorosis. El riesgo de fluorosis variaba por regiones, siendo más alta en las regiones sur y oeste. Estos datos les llevan a recomendar una vigilancia química y epidemiológica de la ingesta de flúor al igual que un programa educacional a los profesionales de la salud y a la comunidad en coordinación con el Programa de Fluoruración de las Aguas.

Añade el Recinto que numerosos estudios documentados por la Asociación Dental Americana y el Departamento de Salud Federal han demostrado que el consumo de flúor en los niveles recomendados para promover la salud bucal no tiene efecto nocivo en los humanos. El Instituto Nacional del Cáncer ha señalado que hasta el momento no existe evidencia que vincule la ingesta de flúor con un aumento en el riesgo de contraer cáncer en los seres humanos. Sobre 50 estudios en diferentes poblaciones y en diferentes fechas han demostrado que no existe evidencia creíble que vincule la fluoridación con el riesgo de cáncer.

Por lo anteriormente señalado por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, éstos consideran que no se justifica el estudio como recomienda la R. del S. 3206.

Por otro lado, el Colegio de Químicos de Puerto Rico indicó que existe actualmente información dual, a favor y en contra de los programas de fluoridación que hay que evaluar cuidadosamente y estimar su aplicabilidad a los sistemas de agua y condiciones ambientales. Por ejemplo:

1. Una organización de científicos químicos, toxicológicos físicos, biólogos, ingenieros, abogados y otros profesionales de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), agrupados por la Federación Nacional Empleados Federales (NFFE), votaron de forma unánime en co-auspiciar la iniciativa de eliminar la fluoridación en California (estado líder en la implantación ambiental efectiva).
2. Es conocido que el Dr. William L. Marcus, científico de la División de Cumplimiento EPA en la Oficina de Agua Potable, fue relevado en 1990 de su posición por esconder evidencia de estudios de la National Toxicological Program que indicaban que los agentes de fluoridación eran "probables carcinógenos humanos". Aunque por tecnicismos legales el Dr. Marcus fue restituido para trabajar en EPA, nunca se revisó o re-evaluó los estudios o clasificación del programa.
3. La Agencia Federal de Administración de Drogas y Alimentos (USFDA) ordenó una directriz para que las pastas de dientes y otros productos fluoridados tenían que llevar una alerta o indicación escrita de los peligros o posibilidad de envenenamiento accidental para que "... vea un profesional de salud o contacte al centro de control de envenenamiento inmediatamente". – Abril de 1997
4. La Organización Mundial de la Salud alertó en 1994: "A los Administradores de salud pública y dental que tenían que cuidar sobre la exposición total de fluoruro en la población antes de introducir algún Programa de Fluoridación adicional para la prevención de las caries".
5. El Dr. John R. Lee, M.D. (médico por 30 años y profesor universitario por 16) concluye que la fluoridación en el agua servidas a las comunidades es un concepto fallido y debe ser abandonado.

El Colegio de Químicos sostiene que algunos de los agentes químicos más comúnmente usados en los programas de fluoridación son: silicofluoruro de sodio (Na_2SiF_6) o su ácido correspondiente, fluoruro de sodio (NaF), fluoruro de calcio (CaF_2) entre otros. El fluoruro es uno de los elementos no metálicos más reactivo que se conocen por lo que se debe estudiar todas las posibilidades de reacciones químicas de los derivados de éste que se utilicen en el posible programa de fluoridación local. El nivel promedio utilizado en los programas de fluoridación existentes es de aproximadamente 1.0 partes por millón (1PPM). Las concentraciones de los iones en soluciones son dependiente de temperatura y otros factores ambientales.

Señalan que se debe establecer cuales serán los niveles más apropiados en nuestras aguas y la metodología estándar para el análisis químico de éste y sus posibles derivados. Obviamente, estos análisis del agua tienen que ser realizados por un químico licenciado, autorizado por la Junta Examinadora de Químicos del Departamento de Estado de Puerto Rico, como lo exige la Ley 97 de 1983, según enmendada. Los requisitos de la materia prima utilizada deben ser establecidos según los posibles tipos, calidad y más importante utilizando los estándares de National Sanitation Foundation (NSF) para la certificación de su uso en agua potable.

Son varios los conceptos y datos adicionales que les gustaría que la legislatura estudiara y evaluara antes de auspiciar un Programa de Fluoridación. Por ejemplo: la complejidad adicional en la operación actual de las plantas de filtración y proceso de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado, el alcance de los requisitos del programa (agua comunitaria de pozos, agua embotellada, otros), controles operacionales, los costos del programa y el beneficio real a la salud bioacumulación e impacto al ambiente.

Según el Colegio de Químicos las Agencias e instituciones con Programas de Detección de Fluoruro, podrán utilizar laboratorios químicos privados y públicos para que les provean servicios de análisis y certificación en cumplimiento con los permisos y otros requerimientos que se establezcan en los reglamentos necesarios para hacer cumplir. Esta ley debe establecer claramente que el Certificado de Análisis tiene que estar firmado por un químico licenciado tal y como lo establece la Ley 97 de 1983. Además, este reglamento debe incluir las guías de procedimientos uniformes que puedan ser utilizados por los laboratorios o corporaciones para suplir toda la información requerida por las agencias reguladoras de forma precisa y ordenada. Los requisitos de Aseguramiento y Control de Calidad así como los métodos apropiados para la realización de los análisis según los estándares aceptados deben estar descritos en el reglamento que se prepare.

Llaman la atención al Senado de Puerto Rico de que existen las condiciones para que firmas del exterior se dediquen a la búsqueda de mercados para el ofrecimiento de servicios de análisis realizados fuera del país lo que a un corto periodo de tiempo irá en detrimento de la estructura tecnológica y de servicio que debe prevalecer en todo país industrializado y en vías de desarrollo máximo. Añaden que existen varios laboratorios certificados por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico para la realización de pruebas químicas en el agua potable. En este programa de certificación de Puerto Rico se cumple con el requisito de que los análisis sean realizados por un químico licenciado. Sin embargo, el aceptar pruebas del exterior está en violación directa de este requisito de ley. Por tal razón, recomiendan se asegure de que existen las normas y procedimiento para que todo análisis químico esté certificado correctamente por un químico licenciado luego de haber realizado el análisis o supervisado directamente el personal técnico para poder evaluar con certeza los datos obtenidos. Destacan que un químico licenciado es aquel profesional que luego de haber obtenido un(os) título(s) universitario(s) [Bachillerato, Maestría o Doctorado con una concentración en Química] de una institución reconocida y acreditada por el Consejo de Educación Superior y quien además haya aprobado un examen de reválida administrado por la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico y se mantenga al día de los adelantos científicos tomando cursos de educación continuada, según establecido por ley. La complejidad de los asuntos de salud pública, calidad de agua, desarrollo industrial, protección del ambiente y crecimiento y desarrollo tecnológico requieren que se le presenten al pueblo metodología de muestreo y análisis que sean profesionalmente objetivas y precisas.

Por su parte, el Departamento de Salud señala que uno de los problemas de salud más comunes en Puerto Rico y a través de todo el mundo es el de las caries dentales. Según el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos aproximadamente 98 de cada 100 personas experimentan algún tipo de deterioro dental antes de llegar a la edad adulta. Durante el 1990 se gastaron en Estados Unidos 38 billones de dólares en el tratamiento de problemas bucodentales, principalmente en el tratamiento de

dientes cariados. La magnitud del problema es aún mayor si consideramos las consecuencias adicionales, como por ejemplo, ausentismo en el trabajo y en la escuela y pérdida de productividad en el empleo.

Destacan que la carie dental es y sigue siendo la causa principal de pérdida de dientes. A partir de 1950 investigadores del Servicio de Salud Pública de Estados Unidos y de la Asociación Dental Americana comprobaron que existía una relación entre la reducción en la prevalencia de caries y la existencia natural de flúor en el agua. Desde ese momento se ha demostrado consistentemente que la fluoruración del agua potable constituye una medida de salud pública práctica y efectiva de prevenir las caries dentales.

De acuerdo al Departamento de Salud, diferentes estudios epidemiológicos han demostrado que comunidades que utilizaban el fluoruro en las aguas potables presentaban una reducción de un 40 a un 50% de la ocurrencia de caries en los dientes primarios y de un 50 a 60% en los dientes permanentes. Otros estudios han demostrado que las personas que consumieron agua fluoridada durante toda la vida presentaban una reducción de hasta 60% en la incidencia de caries en las coronas de los dientes y una reducción de 75% en la extracción de primeras molares.

Según estos estudios se ha demostrado también que los medios alternos de aplicar el fluoruro como son los tratamientos tópicos, pastas dentales y las tabletas de flúor no tienen los mismos resultados en la salud oral como el que se obtiene en la ingestión de fluoruro a través del agua potable. Un estudio de 1996 sobre la prevalencia de caries en los municipios de Lares, Ponce y Utuado realizado por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad de Indiana en niños escolares demostró que la prevalencia de caries es 1.5 veces mayor en los escolares de Puerto Rico que en los Estados Unidos.

Estudios sobre la prevalencia de caries dentales en escolares de 5 a 14 años en el área metropolitana de San Juan realizados en el 1970 y posteriormente en el 1992 demostraron una leve reducción en estos índices de 4.5% en el 1970 y 3.5% en el 1992. Estos índices contrastan con índices de los Estados Unidos que según el U.S. National Survey de 1986 era de 3.0%.

Menciona el Departamento de Salud que la efectividad del fluoruro ha sido corroborada a través de 113 estudios realizados en los últimos 50 años en 23 países, 59 de los cuales han sido realizados en Estados Unidos. La información y evidencia obtenida demuestra una prevalencia de condiciones dentales consistentes y sustancialmente más bajas en comunidades cuya agua potable recibe tratamiento con fluoruro, de acuerdo con la Asociación Americana Dental.

En el 1982, el Departamento de Salud, Educación y Bienestar Social de los Estados Unidos determinó que la fluoridación de las aguas potables en los sistemas públicos costaría un promedio de 20 centavos por persona por año lo que ahorraría 31 dólares por cada dólar gastado en fluoridación. Se estableció que por cada 10 millones de dólares gastados en fluoridación el Gobierno ahorraría 500 millones de dólares en cuidado dental.

Exponen que al igual que otros minerales tales como el zinc y el hierro, el fluoruro es considerado importante en la nutrición del ser humano. Cualquier sustancia de uso común, como la sal, hierro, vitaminas A y D y oxígeno, puede resultar tóxica en cantidades o concentraciones excesivas. Sin embargo, el fluoruro en concentraciones bajas y reguladas no es tóxico ni perjudicial al ser humano. Otro aspecto de suma importancia es el hecho comprobado que la fluoruración del agua continúa siendo el método de prevención más costo efectivo para prevenir las caries dentales. El costo del fluoruro ha permanecido más o menos estable a través de los años en contraste con el constante incremento de los servicios dentales.

El Departamento de Salud considera que habiéndose comprobado todos los beneficios que se obtienen mediante la implantación de un programa efectivo de fluoridación de agua potable y estimado que los costos del mismo son sustancialmente menores que los costos de tratamientos de salud oral que la ciudadanía debe recibir, no existe ningún riesgo de posibles efectos nocivos en la salud de la población ocasionados por la fluoridación del agua potable. Al contrario, la evidencia científica aconseja el uso del fluoruro en los sistemas de agua potable de nuestro país.

HALLAZGOS

- Un estudio de la Escuela de Odontología (Elías, 1997) evaluó 1443 niños a través de Puerto Rico y encontró una prevalencia de 3% de fluorosis 3 y 4, 10% de nivel 2. El 46% de los niños tenían algún nivel de fluorosis. El riesgo de fluorosis variaba por regiones, siendo más alta en las regiones sur y oeste. Estos datos les llevan a recomendar una vigilancia química y epidemiológica de la ingesta de flúor al igual que un programa educacional a los profesionales de la salud y a la comunidad en coordinación con el Programa de Fluoruración de las Aguas.
- Numerosos estudios documentados por la Asociación Dental Americana y el Departamento de Salud Federal han demostrado que el consumo de flúor en los niveles recomendados para promover la salud bucal no tiene efecto nocivo en los humanos.
- El Instituto Nacional del Cáncer ha señalado que hasta el momento no existe evidencia que vincule la ingesta de flúor con un aumento en el riesgo de contraer cáncer en los seres humanos. Sobre 50 estudios en diferentes poblaciones y en diferentes fechas han demostrado que no existe evidencia creíble que vincule la fluoridación con el riesgo de cáncer.
- Según el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos aproximadamente 98 de cada 100 personas experimentan algún tipo de deterioro dental antes de llegar a la edad adulta. Durante el 1990 se gastaron en Estados Unidos 38 billones de dólares en el tratamiento de problemas bucodentales, principalmente en el tratamiento de dientes cariados. La magnitud del problema es aún mayor si consideramos las consecuencias adicionales, como por ejemplo, ausentismo en el trabajo y en la escuela y pérdida de productividad en el empleo.
- A partir de 1950 investigadores del Servicio de Salud Pública de Estados Unidos y de la Asociación Dental Americana comprobaron que existía una relación entre la reducción en la prevalencia de caries y la existencia natural de flúor en el agua. Desde ese momento se ha demostrado consistentemente que la fluoruración del agua potable constituye una medida de salud pública práctica y efectiva de prevenir las caries dentales.
- Diferentes estudios epidemiológicos han demostrado que comunidades que utilizaban el fluoruro en las aguas potables presentaban una reducción de un 40 a un 50% de la ocurrencia de caries en los dientes primarios y de un 50 a 60% en los dientes permanentes. Otros estudios han demostrado que las personas que consumieron agua fluoridada durante toda la vida presentaban una reducción de hasta 60% en la incidencia de caries en las coronas de los dientes y una reducción de 75% en la extracción de primeras molares.
- En el 1982, el Departamento de Salud, Educación y Bienestar Social de los Estados Unidos determinó que la fluoridación de las aguas potables en los sistemas públicos costaría un promedio de 20 centavos por persona por año lo que ahorraría 31 dólares por cada dólar gastado en fluoridación. Se estableció que por cada 10 millones de dólares gastados en fluoridación el Gobierno ahorraría 500 millones de dólares en cuidado dental.
- El fluoruro en concentraciones bajas y reguladas no es tóxico ni perjudicial al ser humano. La fluoruración del agua continúa siendo el método de prevención más costo efectivo para prevenir las caries dentales.
- Un estudio de 1996 sobre la prevalencia de caries en los municipios de Lares, Ponce y Utuado realizado por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad de Indiana en niños escolares demostró que la prevalencia de caries es 1.5 veces mayor en los escolares de Puerto Rico que en los Estados Unidos.

RECOMENDACIONES

- Dar seguimiento a información que nos pueda suministrar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados así como de la Compañía de Aguas de Puerto Rico.
- Viabilizar una vigilancia química y epidemiológica de la ingesta de flúor al igual que un programa educacional a los profesionales de la salud y a la comunidad en coordinación con el Programa de Fluoruración de las Aguas.
- Los programas de fluoridación hay que evaluarlos cuidadosamente y estimar su aplicabilidad a los sistemas de agua y condiciones ambientales particulares de Puerto Rico.
- Establecer cuales serán los niveles más apropiados en nuestras aguas y la metodología estándar para el análisis químico de éste y sus posibles derivados.
- Establecer los requisitos de la materia prima utilizada según los posibles tipos, calidad y más importante utilizando los estándares de National Sanitation Foundation (NSF) para la certificación de su uso en agua potable.
- Analizar la complejidad adicional en la operación actual de las plantas de filtración y proceso de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado, el alcance de los requisitos del programa, controles operacionales, los costos del programa y el beneficio real a la salud bioacumulación e impacto al ambiente.
- Establecer mediante reglamento las guías de procedimientos uniformes que puedan ser utilizados por los laboratorios o corporaciones para suplir toda la información requerida por las agencias reguladoras de forma precisa y ordenada. Los requisitos de Aseguramiento y Control de Calidad así como los métodos apropiados para la realización de los análisis según los estándares aceptados deben estar descritos en el reglamento que se prepare.

CONCLUSION

La fluoridación del agua potable ha sido eje de controversias. Por un lado están los que la apoyan indicando que reduce hasta un 60% la incidencia de caries en los dientes y otros problemas bucales y por otro lado están los que se oponen al considerar que este componente es uno que merece mayor estudio por su posibilidad de ser carcinógeno.

El 11 de agosto de 1997 se radicó el Proyecto del Senado 632 de la autoría de la Senadora Norma Carranza. Dicha medida, luego de los estudios correspondientes crea la Ley de Fluoruración del Agua Potable en Puerto Rico; autoriza al Departamento de Salud a establecer los parámetros de cantidad y calidad; promulga la reglamentación necesaria para su implantación; ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que adquiera el equipo necesario, y asigna fondos, a fin de viabilizar el establecimiento de la fluoruración del agua potable de los sistemas públicos y privados en Puerto Rico.

Los datos más relevantes para la aprobación del P. del S. 632 fueron, según presentados por algunos de los deponentes en el análisis de esta medida, los siguientes:

Colegio de Cirujanos Dentistas

- A principio de la década de los 80, el Cirujano General de los Estados Unidos solicitó la investigación a fondo sobre los efectos, propiedades químicas y físicas del fluoruro y su posible toxicidad. En este reporte se detalla los niveles de fluoruro considerados efectivos contra las caries y osteoporosis de acuerdo a la edad. También estableció el límite máximo permitido en la fluorización en los Estados Unidos a no más del doble de la concentración óptima recomendada. La Asociación Dental Americana recomienda concentraciones de 0.7 a 1.5 ppm como óptima para el agua potable.

- La concentración de fluoruro en el agua debe variar de acuerdo al clima del área ya que el consumo diario de agua de la población en climas más cálidos (como en el caso de Puerto Rico) se espera sea mayor a los que viven en áreas más templadas.
- El fluoruro ejerce su efecto de prevenir las caries (efecto cariostático) a través de su capacidad de alterar el ambiente fisicoquímico de los dientes, y afecta los microorganismos de la placa dental bacteriana.
- El flúor es uno de los elementos más abundantes en la corteza terrestre; por lo tanto, cada fuente de alimento y agua puede contener, por lo menos, trazas de fluoruro. El fluoruro ha estado presente en nuestro diario vivir y en nuestra dieta desde mucho antes de descubrirse sus efectos beneficiosos. Numerosos estudios han comprobado relativa seguridad de este agente; sin embargo, como cualquier otro agente terapéutico, altas concentraciones del mismo pueden causar reacciones tóxicas en el ser humano. Estas surgen de la ingestión de soluciones que contengan una concentración excesiva de fluoruro. Para los adultos seguramente es letal entre 5 a 10 gm. de fluoruro de sodio. En los niños fluctúa entre 0.3 a 0.5 gm.
- La ingestión de fluoruro a través del agua potable es un medio seguro, ya que la concentración óptima es de 1 ppm que equivale a 0.001mg./ml. y que está muy por debajo de la dosis considerada letal. Uno de los efectos más notables de toxicidad es la fluorosis dental, que consiste en una pigmentación amarilla y marrón en los dientes. En la fluorosis dental los últimos estudios revelan que el efecto negativo del fluoruro es uno meramente cosmético y no detrimental a la salud.
- Otro de los hallazgos que destacaron de la ingestión regular de fluoruro es un aumento en la densidad de los huesos, especialmente las vértebras. Este descubrimiento ha servido de fundamento para fomentar tratamientos de fluoruro sistémico para disminuir la incidencia de osteoporosis.

Recinto de Ciencias Médicas

- Los cambios ocurridos en los hábitos y patrones de consumo de la población han aumentado el consumo de azúcares refinados de distinta naturaleza, los cuales favorecen la generación de las caries dental.
- La carie dental es una condición que afecta tanto la dentadura temporal como la permanente y en consecuencia puede afectar a todas las personas durante su ciclo de vida. Se puede presentar en todas las personas independientemente de su condición social y económica. Sin embargo, la capacidad educativa que tengan las personas para utilizar prácticas apropiadas de higiene oral y cepillado de los dientes influye en la frecuencia con que se presenten las caries.
- La utilización de medidas globales, como la fluoruración del agua potable, favorece a todas las personas que tengan acceso al servicio del precioso líquido. Se dispone de la información científica necesaria para identificar los estudios que se necesita hacer para determinar los niveles adecuados de fluoruración del agua, de acuerdo a las características de la misma, niveles de consumo y temperatura entre otros.
- En los países en los cuales el acceso de la población a servicios de agua potable es limitado se recurre a utilizar alimentos de uso común como la leche, la sal y el azúcar para hacer el agregado de flúor.
- La experiencia de la utilización del flúor en distintos vehículos y en distintos países es muy positiva y ha modificado sustancialmente la prevalencia de caries dental.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

- Tanto la Asociación Dental Americana, como la Asociación Médica Americana y la Organización Mundial de la Salud, entre otros, recomiendan la fluoridación del agua potable. Este apoyo está basado en la existencia de estudios donde se ha comprobado que, en los lugares donde se le añade fluoruro

adecuado a los sistemas de agua potable, se han reducido significativamente la incidencia de caries en la población beneficiada.

Uno de los problemas de salud más comunes en Puerto Rico y a través de todo el mundo es el de las caries dentales. Se ha demostrado consistentemente que la fluoruración del agua potable constituye una medida de salud pública práctica y efectiva de prevenir las caries dentales. Se ha demostrado también que los medios alternos de aplicar el fluoruro como son los tratamientos tópicos, pastas dentales y las tabletas de flúor no tienen los mismos resultados en la salud oral como el que se obtiene en la ingestión de fluoruro a través del agua potable.

Al igual que otros minerales tales como el zinc y el hierro, el fluoruro es considerado importante en la nutrición del ser humano. Cualquier sustancia de uso común, como la sal, hierro, vitaminas A y D y oxígeno, puede resultar tóxica en cantidades o concentraciones excesivas. Sin embargo, el fluoruro en concentraciones bajas y reguladas no es tóxico ni perjudicial al ser humano. Otro aspecto de suma importancia es el hecho comprobado que la fluoruración del agua continúa siendo el método de prevención más costo efectivo para prevenir las caries dentales. El costo del fluoruro ha permanecido más o menos estable a través de los años en contraste con el constante incremento de los servicios dentales.

En resumen, tanto en el análisis para la implantación del fluoruro en el agua potable alcanzado con la aprobación del P. del S. 632, que se convirtió en la Ley Núm. 266 de 11 de septiembre de 1998, así como el análisis de la Resolución del Senado 3206, se ha podido comprobar la utilidad, necesidad y seguridad del uso del flúor de manera adecuada y responsable para la prevención de caries dentales. Esto a su vez disminuye los costos por servicios dentales lo que se traduce en una economía para el consumidor y el gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Salud y Bienestar Social entienden haber cumplido con los propósitos de la R. del S. 3206 y respetuosamente solicitan se reciba y apruebe este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 3206, solicitamos que el mismo sea recibido por el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3696, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Roofing Contractors Association, Inc. y a su Junta de Directores, por motivo de la celebración de la **Semana del Contratista de Techos.**”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un receso hasta las doce y cuarenta y cinco (12:45 p.m.) de la tarde. Les informamos a los compañeros que estamos esperando un Informe de Conferencia y una medida que se está radicando y con eso terminaríamos los trabajos de la tarde de hoy, hasta mañana a las once (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de receso. ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, recesamos, recordándoles a los compañeros lo que les ha dicho el señor Portavoz, hasta las doce y cuarenta y cinco (12:45 p.m.) y de ahí, pues entonces estaremos recesando hasta mañana.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del segundo Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTA

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 2508, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2508 se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Max L. Vidal Vázquez, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada de la Resolución Adoptando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Cidra, Núm. JP-PT-44-1, del día 27 de septiembre de 2000.

Del señor Manuel Derieux, Director Ejecutivo Auxiliar en Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copias de los Informes de Inspección Anual de las Propiedades de la Autoridad de los Puertos, correspondientes a abril de 1999 y octubre de 2000.

El senador Carlos A. Dávila López, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Carlos Pagán González:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de apoyo a los Ciudadanos Por Conservación del Ambiente, quienes están en contra del establecimiento del incinerador en Aguada para proteger la salud de los ciudadanos en pueblos limítrofes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a los Ciudadanos Por Conservación del Ambiente.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su Moción de Reconocimiento al Sr. José (Pepito) Terraza, por su gran aportación como director y pianista del Grupo "Los Madrigalistas" durante los últimos veinticinco años; y precursor de la reconstrucción de nuestro patrimonio histórico- cultural Teatro Oliver.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su Moción de Reconocimiento al Sr. Luis Rodríguez (13-13), por su destacada aportación musical a todas las actividades cívicas, culturales y deportivas de nuestro distrito.”

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2508.

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la Resolución Conjunta del Senado 2508, titulado:

Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 584 de 8 de octubre de 1999.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto aprobado en votación final por el Senado con las enmiendas introducidas al mismo por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO

Página 1, después
de línea 14:

Insertar “Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Respetuosamente sometido,

EN EL SENADO DE PUERTO RICO

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. José E. Meléndez Ortiz

(Fdo.)

Hon. Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Hon. Tomás Bonilla Feliciano

(Fdo.)

Hon. Luis Felipe Navas de León

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Hon. Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Hon. Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Hon. Manuel Rodríguez Orellana

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta, ante nuestra consideración el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2508, solicitamos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero Senador.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, señora Presidenta, antes de expresarme sobre si finalmente tengo una objeción o no, quisiera que se me informara, yo sé que esto se había considerado durante la Sesión Ordinaria del Senado, pero según lo que he podido constatar, fue durante la época en que ocupaba este escaño el senador Berríos cuando estaba en cumplimiento de sus funciones en la Isla de Vieques. Por lo tanto, no estaba presente aquí en el Hemiciclo. Y tengo una duda con relación a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para un estudio de viabilidad de lo que en última instancia es un matadero de cerdos y cómo se justifica una cantidad tan alta, de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, que es casi el presupuesto completo del Departamento de Economía de la Universidad de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: A través del Servicio de Extensión Agrícola, asesoramiento que le da a los agricultores, se constituyó una corporación para llevar a cabo las gestiones pertinentes para un grupo de agricultores construir una planta de procesamiento de carne de cerdo. Ellos mismos van a ser los que van a criar los cerdos. El Departamento de Agricultura, a través de la Autoridad de Tierras, provee los terrenos mediante un contrato de arrendamiento y como parte de la función del Departamento, de facilitador de la industria agro-pecuaria, pues se asigna este dinero para estudios de viabilidad, planos, asesoramiento y todo aquello que sea pertinente para ayudar a que este grupo de agricultores pueda lograr finalmente establecer esa industria para producir carne de cerdo al mercado puertorriqueño.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Muchas gracias al distinguido compañero, por contestar la pregunta y Su Señoría, quisiera en estos momentos expresarme en contra de esta medida, porque me parece excesiva la asignación de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para un estudio de viabilidad económica, de un centro de matadero de cerdos, me parece excesivo, y no creo que se deba hacer esa asignación presupuestaria y menos habiendo pasado ya tanto tiempo desde que se consideró originalmente por esta Asamblea Legislativa en una Sesión Extraordinaria, llamada tan tardíamente. Por esas razones, habré de votarle en contra.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para aclararle al compañero que aquí no se está proponiendo la asignación, la asignación ya está legislada hace algún tiempo y lo dice la misma Resolución, a través de la Resolución Conjunta 584, del 8 de octubre de 1999. Hace más de un año que ese dinero ya está legislado y está en poder de la Administración de Servicio y Desarrollo Agro-Pecuario de Puerto Rico, una agencia adscrita al Departamento de Agricultura, y respondiendo a una petición del administrador de la agencia para que este desembolso de fondos pueda fluir conforme a la ley y reglamentos es que no han pedido esta pequeña enmienda para poder disponer de los fondos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, quiero entonces una aclaración. ¿Quiere eso decir que se hizo una asignación sin autorización en ley para ser hecha?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Distinguido compañero, le estoy diciendo que a través de la Resolución Conjunta 584, del 8 de octubre del 99 se asignan los fondos. El 8 de octubre es cuando el Gobernador firma y la Resolución Conjunta 584 es el número que se le da en el Departamento de Estado a la Resolución Conjunta que este Senador radicó aquí proponiendo la asignación, la cual fue aprobada en el Senado, en la Cámara y firmada por el señor Gobernador hace un año y un mes atrás.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Lamento que no alcanzo a entender para qué es necesario entonces esta Resolución Conjunta asignando fondos que supuestamente ya han sido asignados legalmente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esta Resolución Conjunta que tenemos ante nuestra consideración no asigna fondos, lo que hace es enmendar la Sección 1 y 3 de la Resolución que se aprobó hace un año atrás para corregir la forma en que se habrá de disponer de estos fondos. Que la otra Resolución no estaba muy clara en eso.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Habiéndome ratificado la fuente de mis dudas, ratifico mi voto en contra.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación de la medida, haciendo constar la objeción, y vamos a llevarla a votación en estos momentos. Aquellos que estén a favor de la medida, favor de indicarlo diciendo sí en estos momentos. Aquellos que estén en contra, favor de indicarlo en estos momentos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3696

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Roofing Contractors Association, Inc. y a su Junta de Directores, por motivo de la celebración de la Semana del Contratista de Techos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta, antes de solicitar la Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores que habremos de recesar hasta mañana, viernes, a las once (11:00 a.m.) de la mañana, once (11:00) de la mañana, viernes; que luego el lunes nos estaremos reuniendo a la una y treinta (1:30 p.m.) de la tarde; y el martes a las once (11:00 a.m.) de la mañana. Para que hagan los arreglos en sus calendarios.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 3270, Resolución del Senado 3696, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2508, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a la compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. del S. 2508

R. del S. 3696

“Para felicitar y reconocer a la Puerto Rico Roofing Contractors Association, Inc., y a su Junta de Directores, por motivo de la celebración de la **Semana del Contratista de Techos.**”

P. de la C. 3270

“Para enmendar el Artículo 21.200 de la Ley Núm. 68 de 15 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de eximir del pago de la contribución especial del uno punto cinco por ciento (1.5%) a los clubes o asociaciones de automovilistas organizados en Puerto Rico que mantengan una oficina matriz en la isla.”

VOTACION

La Resolución del Senado 3696, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla, Angel Tirado Martínez y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total.....1

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2508, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Rafael Irizarry Cruz, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla, Angel Tirado Martínez y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3270, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla, Angel Tirado Martínez y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Irizarry Cruz, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 7

SRA. VICEPRESIDENTA: Por los resultados de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Modesto L. Agosto Alicea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Solicito muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que se retire de todo trámite el P. del S. 2187.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Modesto Agosto Alicea radicó una moción por escrito después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la cual solicita de todo trámite el Proyecto del Senado 2187. Vamos a solicitar que esta moción se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy y solicitar también que se apruebe la petición del compañero, toda vez que él es el autor de la medida y que se proceda de acuerdo al Reglamento.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos terminado los trabajos del día de hoy, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta mañana viernes a las once en punto de la mañana, viernes, 1^{ro} de diciembre de 2000, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, este Senado recesa sus trabajos hasta mañana viernes, 1^{ro} de diciembre, Día Alerta Contra el SIDA, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE NOVIEMBRE DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PC 3270.....	11470
Informe Final RS 1864.....	11470 - 11473
Informe Final RS 2407.....	11474 - 11479
Informe Final RS 3206.....	11479 - 11487
RS 3696.....	11487 - 11488
Informe de Conferencia RCS 2508	11490